



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

RESOLUCIÓN No. 397 de 2018
(13 de junio)

"Por la cual se efectúa una modificación a las Resoluciones 001 del 9 de enero de 2018 y 039 del 1 de febrero de 2018, mediante las cuales se realizó la desagregación inicial en las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2018"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017 y la Resolución 203 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 018 del 5 de enero de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó una distribución a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal 2018, por valor de Setenta y Cuatro Mil Millones de Pesos (\$74.000.000.000) M/cte.

Que mediante Resolución 1564 del 1 de junio de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó una distribución a la Cuenta de Gastos Generales de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal 2018, por valor de Cuatro Mil Millones (\$4.000.000.000) M/Cte.

Que mediante Resolución 1640 del 12 de junio de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó una distribución a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal 2018, por valor de por valor de Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones de Pesos (\$26.554.000.000) M/cte. M/cte.

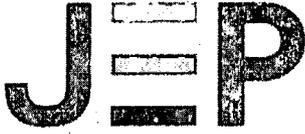
Que el Artículo 2.8.1.7.5 del Decreto No. 1068 de 2015 establece "El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y de Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que el Artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Plan de Cuentas a que se refieren los considerandos anteriores.

Que mediante Resoluciones 001 del 9 de enero y 039 del 1 de febrero de 2018 se efectuó la desagregación en las Cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales para la vigencia 2018, al detalle de la Resolución No. 018 del 5 de enero de 2018 para la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, es necesario efectuar una adición a los rubros inicialmente desagregados, correspondientes a los gastos de personal y gastos generales de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de continuar atendiendo los nombramientos graduales del personal, así como los gastos de funcionamiento que el mismo requiere.



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

"Por la cual se efectúa una modificación a las Resoluciones 001 del 9 de enero de 2018 y 039 del 1 de febrero de 2018, mediante las cuales se realizó la desagregación inicial en las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2018"

Que el Decreto 2107 de 2017 establece: "...el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección."

Que la Resolución No. 0203 de 2018 en el artículo 2 señala: "Delegar en el Director Administrativo la función de ordenación del gasto de la Jurisdicción."

Parágrafo. En virtud de esta delegación, el Director Administrativo se encargará de la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, como también de la ordenación de los pagos respectivos."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar una adición a la desagregación inicial en la cuenta de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2018, en Veintitrés Mil Seiscientos Treinta Millones (\$26.630.000.000), así:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	ADICION DESAGREGACION (\$)
1						GASTOS DE PERSONAL	23.630.000.000
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	16.339.000.000
1	0	1	1		10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	10.170.000.000
1	0	1	1	1		Sueldos	10.070.000.000
1	0	1	1	2		Incapacidades y Licencias de Maternidad	100.000.000
1	0	1	5			OTROS	6.169.000.000
1	0	1	5	1		Gastos de Representación	336.044.064
1	0	1	5	2		Bonificación por Servicios Prestados	191.264.031
1	0	1	5	7		Bonificación por Compensación	1.083.107.889
1	0	1	5	11		Otras Bonificaciones no Provisionadas	1.858.989.478
1	0	1	5	14		Prima de Servicios	288.421.391
1	0	1	5	15		Prima de Vacaciones	311.373.551
1	0	1	5	16		Prima de Navidad	639.908.390
1	0	1	5	22		Prima Especial de Servicios	1.017.017.589
1	0	1	5	60		Otras Primas Provisionadas	442.873.617
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	7.291.000.000
1	0	5	1			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	2.011.235.970
1	0	5	1	1		Cajas de Compensación Privadas	397.343.619
1	0	5	1	3		Fondos Administradores de Pensión Privados	747.140.283
1	0	5	1	4		Empresas Privadas Promotoras de Salud	866.752.068

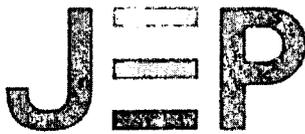
"Por la cual se efectúa una modificación a las Resoluciones 001 del 9 de enero de 2018 y 039 del 1 de febrero de 2018, mediante las cuales se realizó la desagregación inicial en las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2018"

1	0	5	2		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	4.717.452.323
1	0	5	2	2	Fondo Nacional de Ahorro	1.319.123.468
1	0	5	2	3	Fondos Administradores de Pensión Públicos	747.179.810
1	0	5	2	6	Empresas Públicas Promotoras de Salud	199.080.538
1	0	5	2	7	Administradoras Públicas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	2.452.068.507
1	0	5	6		Aportes al ICBF	298.007.713
1	0	5	7		Aportes al SENA	49.667.952
1	0	5	9		Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	214.636.042

ARTÍCULO SEGUNDO. - Efectuar una adición a la desagregación inicial en la cuenta de Gastos Generales para la vigencia fiscal 2018, en Seis Mil Novecientos Veinticuatro Millones (\$6.924.000.000), así:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	ADICION DESAGREGACION (\$)
2						GASTOS GENERALES	6.924.000.000
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.924.000.000
2	0	4	1		10	COMPRA DE EQUIPO	300.000.000
2	0	4	1	8		Software	300.000.000
2	0	4	2		10	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	500.000.000
2	0	4	2	2		Mobiliario y Enseres	500.000.000
2	0	4	7			IMPRESOS Y PUBLICACIONES	20.000.000
2	0	4	7	6	10	Otros Gastos por Impresos y Publicaciones	20.000.000
2	0	4	8			SERVICIOS PUBLICOS	20.000.000
2	0	4	8	5		Telefonía Móvil Celular	20.000.000
2	0	4	9		10	SEGUROS	150.000.000
2	0	4	9	11		SEGUROS GENERALES	150.000.000
2	0	4	10		10	ARRENDAMIENTOS	1.400.000.000
2	0	4	10	1		Arrendamiento de Bienes Muebles	400.000.000
2	0	4	10	2		Arrendamiento de Bienes Inmuebles	1.000.000.000
2	0	4	11		10	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	400.000.000
2	0	4	11	2		Viáticos y Gastos de Viaje al Interior	400.000.000
2	0	4	41		10	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	3.994.000.000
2	0	4	41	13		Otros Gastos por Adquisición de Servicios	3.994.000.000
2	0	4	21		10	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO	140.000.000
2	0	4	21	1		Elementos para Bienestar Social	140.000.000

TOTAL ADICION A LA DESAGREGACION EN FUNCIONAMIENTO: Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones de Pesos (\$26.554.000.000) M/CTE.



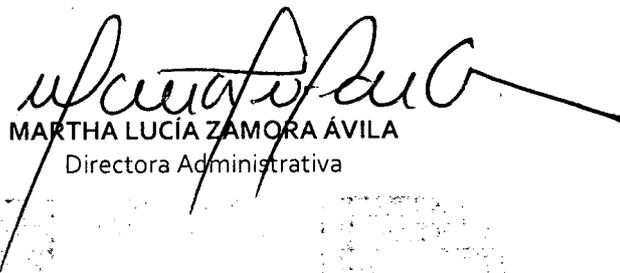
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

"Por la cual se efectúa una modificación a las Resoluciones 001 del 9 de enero de 2018 y 039 del 1 de febrero de 2018, mediante las cuales se realizó la desagregación inicial en las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2018"

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 13 días del mes de junio de 2018.



MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Directora Administrativa

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán
Revisó y Aprobó: Leonardo Fabio Gómez Giraldo